

COGO15/07.175



SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 28.07.15

SALIDA: 691

A: Sra. Gerente.

De: Sra. Secretaria General.

## NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

**Acuerdo de aprobación de la ampliación de los itinerarios profesionales dentro de la administración especial del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

Aprobado por este consejo de Gobierno el 27 de mayo de 2015 el documento llamado "Áreas funcionales del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche", con el objeto de facilitar la movilidad de los trabajadores/as, en los concursos de traslados y méritos;

Siendo necesario establecer nuevos itinerarios profesionales en aras a garantizar la promoción y/o movilidad del personal de administración y servicios en el ámbito de esta universidad;

Y vista la propuesta que formula la Gerente de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 27 de julio de 2015, ACUERDA:

Aprobar la ampliación de los itinerarios profesionales dentro de la administración especial del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los términos reflejados a continuación:

### Itinerarios profesionales del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche

Dentro de los puestos de Administración Especial, se crean los siguientes itinerarios profesionales:

- Itinerario Profesional de Infraestructuras-laboratorios. Se incluye dentro de este itinerario el conjunto de escalas de infraestructuras, Prevención de Riesgos laborales y de laboratorios en los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional. (En el caso de las escalas de laboratorios, exclusivamente las correspondientes al área "Mecánica, Termodinámica, Fluidos y Materiales" y al área "Eléctrica y Electrónica").



SECRETARIA GENERAL

- Itinerario Profesional de Prevención de Riesgos Laborales-laboratorios. Se incluye dentro de este itinerario el conjunto de escalas de prevención de riesgos laborales, de infraestructuras y de laboratorios, en los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional, siempre y cuando el titular cumpla el requisito de titulación de "Máster o equivalente en Prevención de Riesgos Laborales" en la especialidad de "Higiene Industrial", o "Seguridad en el Trabajo" o "Ergonomía y Psicología Aplicada".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 28 de julio de 2015

Prof.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Sánchez Castillo

SECRETARIA GENERAL